248-1-7

RESOLUCION Nº 802-2024
(agosto 28 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS-DECRETO 092 Nº RE-VALLE-ELCERRITO-0010-2024 cuyo objeto lo constituye: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA TURISTICA DE LA UVA ISABELLA, EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA, MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA". en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Y**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA TURISTICA DE LA UVA ISABELLA, EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA, MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA".**

SEGUNDO: Que se efectuó por parte de la Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario-Dirección de Cultura y Arte la publicación del proceso donde se determina la necesidad y conveniencia de la Contratación.

TERCERO: Que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación señalada, Amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 1190 del 21 de agosto del 2024 por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)**, de la presente vigencia fiscal 2024

CUARTO: Que se procedió por parte de la Administración Municipal a realizar la publicación de la invitación publica y estudios y documentos previos, el día 29 de mayo de 2024, en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co a través de la plataforma SECOP II, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: Que, durante el término para presentar observaciones a la invitación publica se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad dentro de los términos establecidos en el cronograma de proceso a través de la plataforma SECOP II.

SEXTO: Que el día 04 de junio de 2024, se llevó a cabo el cierre de la convocatoria, y dentro de la fecha señalada en los pliegos de condiciones, presento propuesta el siguiente oferente:

POSICION	PROPONENTE	HORA DE PRESENTACION
1	FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE	26/08/2024 11:50 A.M

SEPTIMO: Que, durante el término de traslado al informe preliminar de evaluación establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, NO se presentaron observaciones.

OCTAVO: Que, mediante los resultados arrojados en el informe de evaluación y en el informe final de evaluación, quedo habilitado el siguiente proponente, al cual se le procedió a asignar el correspondiente puntaje de la evaluación

FUNDACION PARA LA RECUPERACION NACER DE NUEVO EL CERRITO cumple con lo solicitado por la Entidad referente al cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros por tanto se habilita.

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS DE EXPERIENCIA	ASPECTOS TECNICOS
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DECIMO: Que, respecto a los criterios puntuables diferentes a la oferta económica, se tuvo como resultado que:

CRITERIOS DE SELECCIÓN **FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE** NIT 815004775-4		
ÍTEM	**FACTOR**	**PUNTAJE MAXIMO OBTENIDO POR EL PROPONENTE**
1	Experiencia Adicional Reconocida.	0
2	Aporte	40
3	Apoyo a la industria Nacional.	9.5
4	Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0
5	Criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas	0.25
	TOTAL PUNTUACIÓN:	**49,75**

DECIMO PRIMERO: Que se debe proceder por parte del señor alcalde a adjudicar el convenio correspondiente, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el oferente **FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE** con NIT 815004775-4. Cuyo Representante Legal es **FABIAN ANDRÉS GALVIS CASTAÑO** con C.C No**.** 16.865.927 de El Cerrito Valle del Cauca, ya que se ajusta a los términos establecidos en la invitación pública.

Por lo cual se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la recomendación del comité evaluador y en consecuencia adjudicar al oferente **FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE** con NIT 815004775-4. Cuyo Representante Legal es **FABIAN ANDRÉS GALVIS CASTAÑO** con C.C No**.** 16.865.927 de El Cerrito Valle del Cauca, el convenio resultante del proceso **RE-VALLE-ELCERRITO-0009-2024** cuyo objeto es**: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA TURISTICA DE LA UVA ISABELLA, EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA, MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA".** por una cuantía de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($178.830.000)** amparado por el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal 1190 del 21 de agosto de 2024 por un valor de CIENTO **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** que aporta la entidad estatal y **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($28.830.000)** que aporta el asociado.

ARTÌCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a el señor **FABIAN ANDRÉS GALVIS CASTAÑO** con C.C No**.** 16.865.927 de El Cerrito Valle del Cauca.

ARTÌCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y será publicada en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co a través de la plataforma SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Cerrito – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO

JOSE ARLES TOBON GIRON
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	**Eduardo Alfonso Correa Carmona**	**Asesor - Contratista**	
Elaboró:	**Eduardo Alfonso Correa Carmona**	**Asesor - Contratista**	
Revisó:	**Emna Julieth Caicedo Montaño**	**Directora Administrativa**	